

-Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria en 1ª convocatoria
del día 27 de febrero de 1964

M. H. St. John

4. - Informe de la Comisión Técnica designada sobre ubicación zona industrial. -
Seguidamente, se dió lectura al informe emitido por la Comisión Técnica designada

Subarctic zone in -

al efecto, sobre las distintas zonas en las que podría ubicarse el polígono Industrial, estudiando las distintas posibilidades que ofrecen los terrenos que se proponen, en la Carretera de Villalpardo, Camino de Castellar, Carretera de San Blas y Carretera de Alcañiz. La Presidencia pone de manifiesto el estudio minucioso y detallado llevado a cabo, proponiéndose en acto el agradecimiento de la Corporación Municipal, a cuantos han colaborado en la realización de los trabajos necesarios a tal fin, estimando, al propio tiempo, no puede darse una solución inmediata adoptando el pertinente acuerdo que determine exactamente el lugar de su emplazamiento, por considerarse imprescindible convocar otros extremos de carácter económico, sin los que no será posible decidir con plena garantía de acierto.

El Sr. Dtor. Bullastero manifiesta su criterio de no dilatar la resolución en este problema, de cuyo criterio participan tanto la Alcaldía Provisoria, como todos los miembros de la Corporación, estimando que, si es preciso, se celebrará una sesión plenaria extraordinaria, a fin de adoptar la resolución oportuna.

Después de amplia deliberación, se acuerda, por unanimidad, quedar enterados del informe emitido, haciendo constar en acto, la gratitud de la Corporación Municipal a cuantos han prestado su colaboración, aportando sus iniciativas sobre la posible ubicación del Polígono Industrial y, en particular, a los Srs. Fortre, Aransio, Felton y Elias de Juelins, autores del referido informe técnico y que se lleve a cabo, con la mayor rapidez posible - el estudio económico preciso y, una vez en posesión de los elementos de juicio necesarios, se convoque sesión extraordinaria para la adopción del oportuno acuerdo resolutorio.

5.- Escrito de D. Julian Peña Peña, Arquitecto Urbanista sobre prórroga o plazo - redacción Plan General de Ordenación Urbana.- Inmediatamente después, se dio cuenta de un escrito del Arquitecto Urbanista, encargado por este Excmo. Ayuntamiento, para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de esta Ciudad y un Plan Parcial, interesando la prórroga, por un plazo de tres meses, del concedido a tales fines por este Excmo. Ayuntamiento e interesando la notificación oficial del emplazamiento del polígono industrial, sobre el que podría desarrollarse el oportuno Plan Parcial; el Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras amplia deliberación, acuerda por unanimidad, dejar sobre la mesa el referido escrito, por estimar, se halla vinculado al acuerdo que, en su día, deberá adoptar la Corporación Municipal, señalando definitivamente el emplazamiento del referido Polígono Industrial.

6.- Propuesta sobre el cumplimiento orden Ministerial de 11 de enero de 1964, dejando sin efecto acuerdo plenario afectado.- Seguidamente se dio cuenta de la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 11 de enero del presente año, referente a operaciones excepcionales de tesorería a concertar con las Corporaciones Locales, para suplir el importe de las diferencias entre los emolumentos fijados en la Ley 103/1963 para sus funcionarios y las consignaciones existentes en el Presupuesto de 1963, correspondiente al segundo semestre de dicho año, en cuya orden se determina taxativamente que dichas operaciones de tesorería solo podrán concertarse con el Banco de Crédito Local de España; el Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras amplia deliberación y a la vista de la mencionada disposición, acordó, por unanimidad,

dejar sin efecto, por imperativo de la Ley, el acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día cinco de diciembre del pasado año 1963, por el que se acordó concertar con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zumigora, Oroquiña y Rioja, una operación de préstamo por un importe de dos millones de pesetas, para el referido abono a los funcionarios municipales, del importe del sueldo en sus emolumentos, de vencidos en el segundo semestre del pasado año, lo -
to ello, de conformidad con lo dispuesto en la repetida Ley 108, que prevía en su disposición Transitoria 4ª la posibilidad de concertar operaciones excepcionales de tesorería, sin haber sido determinada hasta aquella fecha, la obligatoriedad de hacerlo, a través del Banco de Crédito Local de España y comunicar a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zumigora, Oroquiña y Rioja, el acuerdo, el acuerdo adoptado, expresando las causas que lo motivan.

Propuesta operación excepcional de Tesorería

7.- Propuesta operación excepcional de Tesorería con el Banco de Crédito Local.- Se -
guintamente, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de enero del corriente año y con las instrucciones de la Dirección General de Admón. Local para su desarrollo, relativas a operaciones excepcionales de tesorería, a concertar con el Banco de Crédito Local para suplir el importe de las diferencias entre los emolumentos fijados en la Ley 108/1963 y las consignaciones existentes en el Presupuesto de dicho año y correspondientes al segundo semestre, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, previendo la necesidad de recurrir a concertar una operación de crédito excepcional a tales fines, tras cumplir de -
liberación, o voto, por unanimidad, llevar a cabo los trámites precisos a tal fin, instruyendo el oportuno expediente, con sujeción a las normas establecidas, que será sometido a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno, para adoptar el pertinente acuerdo, en solicitud al Banco de Crédito Local de España, del anticipo que se estimen conve -
niente, para los indicados fines, en atención a no poder ser satisfechos con los recur -
sos ordinarios.

Propuesta ampliación cuenta Tesorería

8.- Propuesta de ampliación cuenta Tesorería n.º 7.- A continuación se dis -
pone de una propuesta de la Alcaldía - Presidencia, en la que recogiendo el sentir de la Corporación Municipal, de satisfacer, a la mayor brevedad posible, el importe de las diferencias de haberes de vencidos por los funcionarios municipales, por aplicación de la Ley 108/, durante el segundo semestre del pasado año 1963, estima la conveniencia de solicitar de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zumigora, Oroquiña y Rioja, la ampliación de la Cuenta n.º 7 de Tesorería, de un millón de pesetas a dos millones de pesetas cincuenta mil pesetas, destinado, en cálculo de previsión de crédito, para el abono in -
mediato a los funcionarios, de las indicadas diferencias pendientes, por estimar que la operación excepcional de tesorería, a concertar con el Banco de Crédito Local, ha de resultar favorable, por el número y complejidad de los requisitos exigidos en su tramitación; -
el Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerdo, por unanimidad, aprobar la propuesta en to -
das sus partes y que, una vez obtenido y hecho efectivo el préstamo del Banco de Crédito Local de España para esta finalidad, se reintegren automáticamente a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zumigora, Oroquiña y Rioja, en la Cuenta de Tesorería n.º 7, abierta a favor de este Excmo. Ayuntamiento, las cantidades extraídas en anti -
cipos de regularización de emolumentos de los funcionarios municipales.

9.- Revisión y aprobación de la Plantilla de Funcionarios.- Dada lectura a la

Revisión y ampliación Plan.
de Funcionarios.

propuesta de la Comisión de Gobernación, en relación con la revisión de la Plantilla de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, que ha sido llevado a cabo, a tenor de lo dispuesto en la Ley 108/ de 20 de Julio de 1963 e Instrucciones 1 y 2 del Ministerio de la Gobernación y Normas complementarias de la Dirección General de Admón. Local y, estudiado con todo detenimiento, el número de plazas que se considera imprescindible para el normal desenvolvimiento de los servicios municipales, tras amplia deliberación e introducidas en dicha propuesta, las modificaciones que se consideran convenientes, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras amplia deliberación, acordó, por unanimidad:

1º- Aprobar la Plantilla de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento -- que queda redactada en la forma siguiente, significándose aquellos plazas que -- por exceder el número previsto o no considerarse necesarias, se amortizan o -- claman a extinguir:

- 1 Secretario -- Grado 22
- 1 Interventor -- Grado 21
- 1 Depositario -- Grado 20
- 1 Oficial Mayor -- Grado 20
- 2 Jefes de Negociado -- Grado 13
- 7 Oficiales Administrativos -- Grado 9 (1 amortizada)
- 10 Auxiliares Administrativos -- Grado 7 (2 amortizadas)
- 1 Tenedor de Libros -- Grado 13
- 1 Ayudante de Caja -- Grado 9 (amortizada)
- 1 Inspector de Rentas y E. -- Grado 7
- 1 Arquitecto -- Grado 17
- 1 Apurificador -- Grado 9
- 1 Delineante -- Grado 9
- 1 Director Banda Municipal -- Grado 18 (amortizada)
- 1 Sargento-Jefe Guardia Municipal -- Grado 9
- 1 Cabo 1º Guardia Municipal -- Grado 7
- 1 Cabo 2º Serenos -- Grado 7
- 14 Guardias Municipales -- Grado 5
- 10 Serenos -- Grado 5
- 1 Inspector Arbitrios -- Grado 5 (1 amortizada)
- 30 Vigilantes de Arbitrios -- Grado 5 (24 a extinguir, 3 amortizadas)
- 1 Jardinero -- Grado 9
- 1 Ayudante de Jardinero -- Grado 6
- 3 Peones Jardinero -- Grado 5
- 1 Capataz de Obras -- Grado 9
- 2 Alborniles -- Grado 6
- 9 Peones de Obras -- Grado 5 (1 a extinguir)
- 7 Matorrales -- Grado 5 (7 a extinguir)
- 2 Repartidores de Carnes -- Grado 5 (2 a extinguir)

- 5 Conductores mecánicos - Grados 7
- 2 Guardas fundones - grados 5 (2 amortizados)
- 1 Conserje de alcacer 1º grado 9
- 1 Subconserje - Alcacer 2º grado 7
- 2 Ordenanzas - grados 5
- 1 Portero - almacenero - grados 5
- 1 Portero - sepulturero - grados 5
- 1 Portero de custodia - grados 5
- 2 Sepultureros - grados 5
- 18 Peones de limpieza - grados 5 (16 amortizados y 2 a extinguir)
- 1 Almacenero - grados 5 (1 amortizado)

Plazas que no exigen dedicación primordial y permanente:

- 1 Abogado Honor. - Sueldo base 20,000 pías. anuales (1 a extinguir)

2º.- Ratificar los grados retributivos señalados a las distintas plazas de la indicada Plantilla y que fueron aprobados por acuerdo adoptado en sesión plenaria de fines de diciembre ppdº, con excepción de la Plaza de Portero-sepulturero, señalada indebidamente con el grado 6, que se reduce al grado 5.

3º.- Elevar dicha Plantilla al reglamentario visado de la Dirección General de Administración Local, significando que ha sido aprobada sin la debida autorización de dicho organismo a la modificación de grados propuesta oportunamente, al amparo de lo previsto en el apartado 1º del artículo 3º de la indicada Ley 108/1963, por considerar de suma equidad, las modificaciones introducidas en los grados señalados para algunas plazas y cuya autorización fue debidamente solicitada, sin que se haya adoptado resolución alguna, dentro del plazo en el que ha de elevarse la indicada Plantilla, para el visado oportuno, quedando, en consecuencia, su aprobación condicionada a la resolución que recaiga sobre las indicadas modificaciones propuestas.

4º.- Proceder a la reorganización de todos y cada uno de los servicios municipales, a fin de dotarlos del personal indispensable, dando a todos los funcionarios el suficiente cometido para el desempeño de su jornada de trabajo.

5º.- Proceder, asimismo, a la revisión médica de los funcionarios con edad superior a los sesenta años, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

10.- Allocion de la Alcaldia - Presidencia, sobre concesión Medalla de Cobre de la Ciudad a D. Bernabe Salvador Pérez. - Se dió lectura a la Allocion suscrita por la Alcaldia Presidencia, en la que, interpretando el unánime sentir, no solo de esta Excmo. Corporación Municipal, sino de cuantos han regido los destinos municipales, o través de muchos años, eni como de cuantos funcionarios prestaron y prestan sus servicios en estas Cajas Consistoriales, propone la concesión por el Excmo. Ayuntamiento, Pleno, de la Medalla de Cobre de la Ciudad a D. Bernabe Salvador Pérez, - Conserje - Alcacer 1º de la Plantilla de Funcionarios Municipales, en atención a las excepcionales cualidades que en él concurren como funcionario ejemplar, modelo de dedicación permanente y entusiasta, fiel defensor de las costumbres tan tradicionales de esta Excmo. Corporación Municipal, funcionario respetuoso, pendiente

Ratificar los grados retributivos

Allocion sobre concesión de Medalla de Cobre a D. Bernabe Salvador.

siempre del mejor y más rápido cumplimiento de las órdenes de todos, que sea el -
guiso a constituir una "institución" dentro de la Casa, máxime si se tiene en -
cuenta que pertenece a ella por tradición familiar, no interrumpida, desde la épo -
ca del Rey Carlos III. Visto el informe favorable de la Comisión de Gobernación, la
Corporación Municipal, de conformidad con las facultades que le confiere el artº 303
del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las
Corporaciones Locales, en concordancia con el Reglamento sobre Honores y Distinciones,
aprobado por este Excmo. Ayuntamiento, acordó, por unanimidad, conceder a D.
Bernabé Salvador Pérez, Cu Medalla de Cobre de la Ciudad, creada por el citado Re -
glamento, para premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios
extraordinarios, adoptándose este acuerdo en votación uninominal, por medio
de bolas, con el siguiente resultado: número de votos, todos los existentes que fue -
ron once; bolas blancas, once; bolas negras, ninguna; por tanto el acuerdo fue -
adoptado con el quorum previsto en el artículo 8º del referido Reglamento Muni -
cipal sobre Honores y Distinciones.

Preguntas y Respuestas. - En el periodo informativo, la Alcaldía, da cuenta de -
un telegrama de la Delegación Provincial de Información y Turismo, relativo a la po -
sible incorporación de esta Ciudad al Plan Nacional de Festivales, habiendo acorda -
do la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día veinticinco del actual,
por razones de urgencia, aceptar, en principio, la propuesta formulada y estudiar la forma
de unificar dichos festivales con los que se organizan con motivo del Certamen Poético en
Honor de los Arroyos de Teruel, decidiendo, en el momento oportuno, el número y caracte -
rísticas de las actuaciones, así como el sistema para la financiación de dichos festi -
ves; ratificando el Excmo. Ayuntamiento el acuerdo adoptado.

El Concejal Sr. Carlos Moliner, se interesa por la fecha en que han de regir -
las nuevas tarifas del Ayuntamiento municipal.

Asimismo se reitera en relación con la adscripción a los funcionarios que
han solicitado el reconocimiento de derechos adquiridos, de conformidad con lo esta -
blecido en la Ley 103/1963, de la facultad que tienen de acogerse al régimen que a su
opten más la favorezca, ya que optan no podrán disfrutar al mismo tiempo de
los beneficios de dichos derechos adquiridos y de los nuevos emolumentos, asimismo
expone su criterio de que no podrán pagarse diferencias de haberes hasta tanto no
se obtenga la debida autorización solicitada de la Dirección General.

Seguidamente expone, una vez más, la conveniencia de que se revise el cometi -
do y jornada de trabajo del personal afecto a la Plantilla de Vigilantes de Arbores, -
decretada a extinguir, a fin de adscribirlo, con carácter definitivo a servicios con -
cretos.

El Concejal Sr. Carlos Moliner se refiere a la conveniencia de que la Comisión
de Fomento, sea informada de los trabajos que divisionalmente lleva a cabo la Brigada -
Municipal de Obras.

El Concejal Sr. Belenquer se interesa por el término del proyecto de construcción del
Grupo Escolar del Arbol y del establecimiento del Camping.

La Alcaldía- Presidencia informa, a continuación de las distintas gestiones preliminares que se están llevando a cabo, en relación con la adquisición de un solar donde puede ser ubicado el Grupo Escolar del Arrabal, habiendo sostenido un cambio de impresiones con la propietaria de unos terrenos adecuados a tal fin, con un valor aproximado de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, recogiendo todos los ruegos formulados para su estudio y resolución que proceda, dando por terminada la sesión a las veintinueve horas cuarenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firman los señores asistentes y de cuyo contenido como Secretario, certifico.

de cuyo contenido, c
de nerié

~~W. Langmuir~~

Marijane Rillo

Rafael Pardo Shirley

Jedem. Chmura

— *Helena* — *Al*

Walter Rauter

Minister

Grandes Saes

Comfrenel

Acta de la sesión Plenaria extraordinaria en 1ª convocatoria
del día 30 de marzo de 1964

- Altele de acord -

D. Angel Pastor

- Asistentes -

D. *Felicia crenata*

"frei Bräut"

" *Metesii* Pennsylv.

Productus concentricus

4. 10. 1911

John Belengno

"Francisco Sier

" Gel Utrillos

11. Luis Baster

"five Lemnaceae

- Intervento -

D. Luis Rolon

- Secretaria -

En la Cane Consistorial de la S. H., Abnegada y Quinter Ciudad de Querul,
a las veinte horas del día treinta de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro y ba-
jo la Presidencia del Primer Querul de Alcalde S. Angel Pastor Quinteros, en funciones
de Alcalde ecclal., se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los sres.
Querul de Alcalde y Concejales S. Julián Anoncio Andrés, S. José Bernál Guillén,
S. Antonio Parralona Blanco, S. Rafael Andrés Ortiz, S. Julio Belenguer Bernál, D.
Francisco Suer Soriano, S. Gil Altrillas Esteban, S. Luis Pastor Bollesteros y S. José -
Linares Corallo, del Sr. Interventor de Fondos S. Luis Balón García y de mi; el impor-
tante Secretario ecclal. autorizando S. Sr. Natividad Noguera Cu, al objeto de ce-
lebrar en primera convocatoria, sesión extraordinaria. Se excusaron de asistir los
sres. Concejales D. Raimundo Quinteros Navarro y D. Dionisio Rillo Quinter

1. - Acta anterior. - Declamado abierto y público el acto por la Presidencia, fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

2.- Expediente en solicitud al Banco de Crédito Local de España, de anticipo Cuenta de Tesorería, para suplir importe diferencias entre emolumentos fijados en la Ley 108/63 a funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento y consignaciones existentes en el Presupuesto de 1.963.- Seguidamente el Excmo. Ayuntamiento, conoció por lectura íntegra de la Ley 108/1963 de 20 de julio, así como el Decreto 2524/63, de 26 de septiembre y Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de enero del presente